



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VAINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

Pedro Sanchez Baza Natural del lugar de la Noa
de la Jurisdiccion de Nueva España como mas á su lugar
diógo así poseedor de varias propiedades en la Huerta de esta
Villa prop de Amapala, y otras q' tengo tomadas, a partido
y para el mejor cuidado, y sustento de ellas, tengo determina
do de estas veintidós onzas de plata, y de dividendo en veintidós
debe de ser comun a mayor aumento de veintidós pecheros
por tanto A. V. Q. d. y Justicia se sabe. Admitime por
tal veintidós y mandos se me anose en los libros de conti
bancas p. y se me anose q' los veintidós de esta villa contribuen
y que se me guarden las onzas, orguenos, y prebendas q'
los guarda a todos los otros veintidós, meced que orgueno, de
libro del Auto procedente y de mas de su jurisdiccion que
fido mas en lo necesario, y para ello Es

Pedro Sanchez Baza

A cueto: En la villa de Molina en doze dias del mes de Mayo mill
setecientos setenta y ocho. Los señores Blas Pizarro
Juan y Dr. Juan Fuentes Al. ord. Dr. Juan. Lamy
Dr. Pedro Campoy de Pedro condes, Justicia y
rejim. de esta nominada villa: citados juntos
como lo acostumbra: visto el pedim. y preceden

